ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025CUYO OBJETO ES " ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** nombrado según Resolución No. 425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre del 2025, quien para los efectos de este modificatorio No. 01 se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, hemos convenido en celebrar el presente MODIFICATORIA N° 01, con fundamento en los principios de autonomía de la voluntad contractual, transparencia, planeación y legalidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 19 de noviembre del 2025 la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga**,** celebraron el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. 2**. Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, se suscribió el día 29 de diciembre de 2025. **3.** Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."· (…).

4. Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (…). **5.** Que el Representante Legal **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25**, mediante escrito dirigido al Municipio de Piedecuesta manifestó "(…)



ASUNTO: Solicitud De Cesión Total de Contrato

Estimados señores:

DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO, identificado con la C. C. 1.098.768.120 de Bucaramanga, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** el cual ejecuta el contrato de obra con las siguientes características:

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8554514
CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSORCIO PIEDECUESTA 25
REPRESENTANTE LEGAL: DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO
OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.595.288.931,00
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 25-00659 DEL 12 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Presento ante ustedes la solicitud de aprobación de cesión total del contrato CO1.PCCNTR.8554514 ejecutado por del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE SAS	10%
VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%

CONSORCIO PIEDECUESTA 25 desea ceder su participación al **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** el cual está conformado y quien manifiesta su interés y capacidad técnica, financiera y jurídica para asumir la ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato citado. así:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S. NIT No. 901.173.035-8	90%
INFRACORP S.A.S. NIT No. 900.847.742-7	10%

Esta solicitud se hace ante la necesidad de habilitar la capacidad técnica y operática de las empresas consorciadas para ejecutar los diferentes proyectos que le han sido adjudicados recientemente.

6.Que la cláusula vigésima del referido contrato reza: (…)" ***CLAUSULA 20. CESION*** *El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia (…)".* ***7.*** Que la entidad constituyó un comité evaluador para que verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos del CESIONARIO **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, con el fin de autorizar la cesion. **8.** Que una vez analizada la capacidad jurídica técnica y financiera del cesionario **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS,** por parte del comité evaluador se

determinó que cumplía con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato. **9**. Que mediante resolucion No. 141 del 29 de diciembre del 2025 se aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**,** a favor de **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, en su calidad de cesionario. **10**. Que la entidad ordenó la suscripción del contrato de cesión el cual se suscribió el 29 de noviembre del 2025 por el CEDENTE, CESIONARIO y LA ENTIDAD, señalándose los derechos y obligaciones de las partes. **11**. Que el cesionario **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla**,** deberá actualizar las garantías adicionándolas de acuerdo con la cesión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015. **12.** Que la suscripción del presente modificatorio no implica variación del valor del contrato, por lo que no se afectan las apropiaciones presupuestales asignadas, manteniendo la estricta sujeción al principio de planeación**. 13.** Que en la actualidad el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 se encuentra vigente. **14)**Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción del **MODIFICATORIO N° 1** al Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.** 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**. **15)** Que el presente Modificatorio cuenta con Acta de Justificación de fecha 10 de febrero del 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente modificatorio **16)** Que el presente modificatorio se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE MODIFICATORIO.** Con ocasión a las necesidades planteadas, se concluye que se Aceptó y aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, a favor del **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, en su calidad de cesionario, con los efectos que dicha situación se desprende dentro del contrato de obra, mediante Resolución No. 141 del 29 de noviembre del 2025 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO PIEDECUESTA 25***" **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente modificatorio todas las cláusulas pactadas en el Contrato de obra No.CO1.PCCNTR. **8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **DIEZ (10) días del mes de Febrero del 2026**.

Por el Municipio,

ING.JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Por el Contratista

EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
C.C. No. 72.254.372 de Barranquilla
RL/ **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

Proyecto: Flor Smith González Franco - Aspectos Jurídicos